

Resolución No. CI-U-073-20-2019

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve.**

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinició el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectoría de la Universidad y como tal, deviene obligada a velar por el cumplimiento de normativas nacionales en materia de adquisiciones y contrataciones, así como las aplicables a la administración financiera de los recursos institucionales;

CONSIDERANDO: Que el día viernes 01 de febrero de 2019, lamentablemente falleció la Estudiante de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente de esta Institución, **BRENDA MELISSA MORÁN LEMUS**, suceso que enlutó y enluta a la comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Agricultura;

CONSIDERANDO: Que la joven Estudiante **MORÁN LEMUS** había finalizado con éxito sus estudios y se preparaba para presentar la defensa de su Práctica Profesional Supervisada, un acto previo a la obtención de su título de Licenciada en Recursos Naturales y Ambiente;

CONSIDERANDO: Que un "Grado Póstumo" se otorga cuando fallece un estudiante "activo" que curse el último año de estudios o después de haber terminado estudios, sin haber presentado examen de Grado. (Art. No.125 de las normas académicas de la Institución, Registradas en la Dirección de Educación Superior en fecha 06 de febrero de 2008);



CONSIDERANDO: Que según los registros institucionales la Estudiante **MORÁN LEMUS**, se distinguió por su tenacidad, dedicación y respeto por las normas institucionales establecidas, y por su calidad humana fue un ejemplo para sus compañeros de estudio;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora RESUELVE:

PRIMERO: Honrar la memoria y otorgar el título póstumo de Licenciada en Recursos Naturales y Ambiente, en el Grado de Licenciatura a **BRENDA MELISSA MORÁN LEMUS**.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Agricultura, hacer efectiva la entrega del título póstumo a los padres de la estudiante **MORÁN LEMUS**, en la ceremonia de graduación del día 14 de junio de 2019.

POR LA COMISIÓN INTERVENTORA

G.D®. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ Dra. NORMA MARTIN DE REYES
Comisionado Presidente Comisionada

MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada